

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora jueza, el expediente, para resolver. Sírvase proveer
Santiago de Cali, 06 de julio de 2022.

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, once (11) de julio de dos mil veintidós (2022)

AUTO:	1574
Actuación :	Liquidación Sociedad Patrimonial
Demandante :	Carmen Yolanda Salamanca
Demandada:	Luis Alberto Villa Ocampo
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00564-00

En escrito que antecede la apoderada judicial de la parte demandante, allega al canal digital del despacho solicitud de aclaración del emplazamiento a incluir en el registro nacional de emplazados toda vez que por error en el auto No 1033 de calenda 16 de mayo hogaño, se indicó que se incluirá en el expediente el edicto emplazamiento de los acreedores de la sociedad conyugal de los señores CARMEN YOLANDA SALAMANCA y LUIS ALBERTO VILLA OCAMPO, e ingresar la información al Registro Nacional de Emplazados, conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 108 del C.G.P...

Revisado el expediente digital se observa que le asiste la razón a la togada, toda vez que por error de digitación se indicó como se expuso anteriormente, siendo lo correcto, Incluir al expediente el edicto emplazamiento del demandado señor LUIS ALBERTO VILLA OCAMPO, e ingresar la información al Registro Nacional de Emplazados, conforme lo establece el artículo 108 del C.G.P.,

Es por ello que se procederá a corregir el nombre de la persona emplazada y de la cual se debe ingresar la información al registro Nacional de Emplazados, advertido que dicho registro se ingresó al sistema el día 05 de julio hogaño y termino vence el 27 de julio del corriente año, vencido dicho termino se procederá a señalar día y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

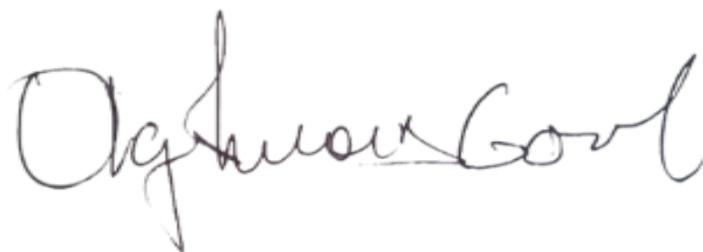
PRIMERO. - CORREGIR EL NUMERAL PRIMERO del auto No 1033 de mayo 16 de 2022, que quedara así:

“**PRIMERO: INCLUIR** en el expediente la publicación del edicto emplazatorio del demandado señor LUIS ALBERTO VILLA OCAMPO, e ingresar la información al Registro Nacional de Emplazados conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 108 del C.G.P.”.

SEGUNDO: Es de advertir que dicho registro se ingresó al sistema el día 05 de julio hogaño y termino vence el 27 de julio del corriente año, vencido dicho termino se procederá a señalar día y hora para llevar a cabo la diligencia de inventarios y avalúos.

NOTIFIQUESE

Jueza



OLGA LUCIA GONZALEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA</p> <p><u>ESTADO No. 109</u></p> <p><u>EN LA FECHA 12 DE JULIO DE 2022</u></p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M. La secretaria,</p>  <p>MARIA DEL CARMEN LOZADA URIBE</p>
